

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS). FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 103 fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 101 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. **MOTIVACIÓN:** Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificada o identificable a una persona, misma que para ser revelada requiere la autorización de su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública, toda vez que, dicha información fue proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Veracruz para fines distintos a su divulgación, además de que es información que por ley es considerada como confidencial.

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: FIRMA). FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 103 fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 101 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. **MOTIVACIÓN:** Ello a razón de ser un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada, toda vez que, dicha información fue proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Veracruz para fines distintos a su divulgación, además de que es información que por ley es considerada como confidencial.

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN RESERVADA, (NOMBRE Y APELLIDOS). FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 112 fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 fracciones V y VII de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave; y Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave; y Acuerdo AC-CT-FGEVER/50-16/28/02/2025, emitido en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. **MOTIVACIÓN:** Debido a la especial naturaleza de sus funciones y del tipo de delitos que conocen, necesitan de especial protección tanto para ellos, como para la función que realizan. La Unidad de Análisis de la Información, coadyuva en buscar nuevas líneas de investigación, procesar inteligencia, investigaciones, entre otras, por lo que sus funciones específicas son reconocidas incluso por la academia, al establecer o plantear un paradigma de una tetralogía Investigadora (Fiscales, Peritos, Policía Ministerial y Unidades de Análisis de la Información) por lo que resulta necesario proteger la identidad de todos sus integrantes.

En la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las doce horas del día veintiséis de junio del año dos mil veinticinco, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sita en Circuito Guízar y Valencia, número setecientos siete, Colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, las C.C. L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, comisionada mediante oficio número FGE/DGA/0664/2025, para representar al L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; Lic. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; C.P.A. Diana Brenda Paredes Hernández, Jefa del Departamento de Transporte, todas ellas designadas con el cargo honorífico de Vocales del Sector Público del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; como asesores, la Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acompañada del L.C. José Luis García Zamora, Subdirector de Normatividad, Control Interno y Evaluación; y el Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica, en representación del Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comisionado mediante oficio número FGE/DGJ/039/2025; como Vocales del Sector Privado, los

en representación del

Comercio (CANACO Xalapa) y el

Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana en representación del (COPARMEX Xalapa); como invitados los representación del

información, la

Presidente de la Cámara Nacional de en representación del

Patronal de la República Mexicana en

Director de la Unidad de Análisis de la en representación del

Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y el Mtro. Aldo Damián Monteagudo Ramírez, Coordinador de Subsidios Federales, esto con la finalidad de celebrar la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2025.

### **Bienvenida.**

La L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, en representación del L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, da la bienvenida a todos los asistentes y agradece su presencia a esta Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2025.

### **Lista de asistencia.**

La L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, en representación del L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los artículos 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 6, 12, 13, 14 y 15 del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la



Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, procede a la verificación del quorum legal requerido para dar inicio a la Sexta Sesión Ordinaria y cumplir con el objetivo de la misma, por lo que, habiendo verificado la lista de asistencia se observa un total de 14 asistentes, encontrándose presentes 12 del Sector Público (06 con derecho a voz y voto y 06 con derecho a voz) y 02 del Sector Privado con derecho a voz y voto, haciéndose constar que existe quórum legal para dar inicio formal a la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2025, bajo la siguiente.

### 3. Aprobación de acuerdos.

La L.C. Graciela Moreno Velasco, Secretaria Ejecutiva de la Dirección General de Administración, en representación del L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor y Presidente del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorga el uso de la voz a la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con los artículos 4 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 6, 12, 13, 14 y 15 del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, quien pone a consideración del Pleno los puntos de acuerdo para someterlos a su aprobación.

#### 3.1. Lectura y aprobación del orden del día.

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, somete a consideración de los presentes, el Orden del Día para la presente sesión, misma que consta de: bienvenida, lista de asistencia, acuerdos para aprobación (03), acuerdos informativos (07) y asuntos generales, tal como se detalla a continuación:

#### Orden del Día

1. Bienvenida.
2. Lista de asistencia.
3. Aprobación de acuerdos.
  - 3.1. Lectura y aprobación del orden del día.
  - 3.2. Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la adquisición de una Licencia del Sistema de identidades digitales con consultas para la obtención de metadatos y su interpretación, para la Unidad de Análisis de la Información, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2025, por un importe de \$1,508,000.00 (un millón quinientos ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
  - 3.3. Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la adquisición de un software de geolocalización con consultas, para la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, del Ejercicio Fiscal 2025, por un importe de \$1,268,540.00 (un millón doscientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.
4. Acuerdos Informativos.

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: FIRMA). FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 103 fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 101 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** Ello a razón de ser un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada, toda vez que, dicha información fue proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Veracruz para fines distintos a su divulgación, además de que es información que por ley es considerada como confidencial.



Estado de Veracruz

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN RESERVADA, (NOMBRE Y APELLIDOS). FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 112 fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 fracciones II y III de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y Acuerdo AC-CT-FGEVER/ISO-16/28/02/2025, emitido en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** Debido a la especial naturaleza de sus funciones y del tipo de delitos que conocen, necesitan de especial protección tanto para ellos, como para la función que realizan. La Unidad de Análisis de la Información, coadyuva en buscar nuevas líneas de investigación, procesar inteligencia, investigaciones, entre otras, por lo que sus funciones específicas son reconocidas incluso por la academia, al establecer o plantear un paradigma de una tetralogía investigadora (Fiscales, Peritos, Policía Ministerial y, Unidades de Análisis de la Información) por lo que resulta necesario proteger la identidad de todos sus integrantes.

**ADQUISICIONES, JEBLES DE LA DE LA LLAVE**

## EJERCICIO FISCAL 2025.

- 4.1. Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa (por monto de la operación), durante el período del 1° al 31 de mayo de 2025. -----
- 4.2. Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa (por excepción de ley), durante el período del 1° al 31 de mayo de 2025. -----
- 4.3. Informe de licitaciones e invitaciones a cuando menos tres proveedores, realizadas durante el período del 1° al 31 de mayo de 2025. -----
- 4.4. Seguimiento de acuerdos del ejercicio 2024. -----
- 4.5. Seguimiento de acuerdos del ejercicio 2025. -----
- 4.6. Programa de Capacitación de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al Subprograma con Prioridad Nacional "Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector", y evaluaciones que de ésta derivan, por un monto total de \$6,410,000.00 (seis millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.). -----
- 4.7. Informe de modificaciones (ampliaciones, cancelaciones y/o adiciones de contrataciones) en el Programa Anual de Adquisiciones con Recursos Provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz del Ejercicio Fiscal 2025. -----

### 5. Asuntos generales. -----

Sin ningún comentario, el Pleno del Comité toma el siguiente: -----

**A C U E R D O ORD/06/25-052.** - El Pleno aprueba, por unanimidad, el orden del día para la presente sesión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, inciso e), del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

**Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la adquisición de una Licencia del Sistema de identidades digitales con consultas para la obtención de metadatos y su interpretación, para la Unidad de Análisis de la Información, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2025, por un importe de \$1,508,000.00 (un millón quinientos ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.** -----

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cede el uso de la voz a la quien acude en representación del Director de la Unidad de Análisis de la Información, quien explica al Pleno que el Sistema de Identidades Digitales es una herramienta que ayuda al proceso de investigación ya que hace búsquedas en fuentes abiertas y además identifica patrones. En uso de la voz de la Mtra. Lucero Alegria Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pregunta cuántos años llevan con ese sistema o si es la primera vez que se va a adquirir, a lo que responde la representante del

Director de la Unidad de Análisis de la Información, que por ahora no se cuenta con dicho sistema, sin embargo, había sido adquirido al menos los últimos dos años. Retoma el uso de la voz la Mtra. Lucero Alegria Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y expone que con fecha del día veinticinco de junio del año en curso, se envió un oficio en el que se plasman las observaciones del dictamen, dado que dicho dictamen remitido a la Contraloría General para los comentarios pertinentes por parte de la misma, se manejan tres proveedores y se presentan cuatro cotizaciones económicas, de las cuales existe un proveedor que en la documentación que envía, el precio unitario establecido es diferente al precio unitario plasmado en el cuadro económico, por lo que si se toma en cuenta el precio unitario que el



## EJERCICIO FISCAL 2025.

proveedor señala, daría un total de \$693,000.00 y sería la cotización más baja respecto a los demás proveedores, razón por la cual se emitió la observación correspondiente. En respuesta la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comenta que se analizó la información y que la cotización contiene toda la información de la cual se extrajo el cuadro por estudio de mercado; sin embargo, para aclarar a detalle dicho punto, cede el uso de la voz a la Lic. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones, quien explica que dentro de la propuesta económica del proveedor 5 Star System S.A. de C.V., hay una nota aclaratoria que dice “*la cantidad de créditos propuesta está considerada para solicitudes de registro de tres meses, de acuerdo con la Tabla de Uso de Créditos.*” Lo anterior, considerado para créditos que se establecen en la propuesta económica. Además, comenta que, si se observa la página ocho de dicha propuesta, está la Tabla de Uso de Créditos, en la cual se encuentra resaltado en negritas que “*la solicitud de registro de tres meses corresponde a créditos*”, es decir, que el precio de un crédito de [REDACTED] multiplicado por los créditos que se requieren para una consulta, da como resultado la cantidad de [REDACTED] que vienen plasmados en el cuadro comparativo por lo que toda la información está contenida en la cotización. Pregunta la Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, si son necesarios los créditos y si todos los proveedores manejan la misma cantidad de créditos. En respuesta, la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comenta que no, que el área usuaria solicita consultas, por lo que este tipo de proveedores manejan las consultas por cierta cantidad de créditos, en este caso, el proveedor 5 Star System S.A. de C.V., ofrece consulta por créditos, es decir, que cotiza por crédito, no por consulta, sin embargo, hace la aclaración en su cotización. Retoma el uso de la voz la Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y sugiere que se considere agregar una nota aclaratoria en el dictamen que se remite a la Contraloría General, en la que se establezca que las consultas, multiplicadas por resultan los créditos, a lo que responde la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que se dará respuesta al oficio para aclarar la observación y se agregará la aclaración en el cuadro comparativo del dictamen para especificar el importe establecido del proveedor 5 Star System S.A. de C.V. Adicionalmente, la Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, expresa que los importes entre los proveedores son muy disparados, cuando el producto o servicio que se ofrece es el mismo, para lo cual solicita la intervención de la en representación del

Director de la Unidad de Análisis de la Información, quien explica que cada proveedor tiene diferentes tecnologías, por lo que cada uno tiene distintos métodos de búsqueda, sin embargo; puede variar en cuanto costos y algoritmos de búsqueda dependiendo de la marca y/o proveedor, por lo que la idea es utilizar distintas soluciones para comprobar su funcionalidad. Nuevamente en uso de la voz la Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comenta que el área usuaria tiene la responsabilidad de validar que el proveedor ODS Servicios de Ingeniería y Seguridad Electrónica S.A.S., funcione y que no sea por cuestión de que oferte el precio más barato y que no atienda las necesidades que se requieren en el área usuaria. Asimismo, sugiere que se soliciten las opiniones de cumplimiento en sentido positivo de IMSS, INFONAVIT, SAT y SEFIPLAN de los proveedores que se invitan a participar, así como validar dichas opiniones mediante código QR o línea de captura, con el fin de tener evidencia que son empresas viables y de verificar que los documentos no sean vulnerados, ni que estén haciendo operaciones con Empresas que Deducen Operaciones Simuladas



**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
EJERCICIO FISCAL 2025.**

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS). FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 103 fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 101 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. **MOTIVACIÓN:** Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificada o identificable a una persona, misma que para ser revelada requiere la autorización de su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública, toda vez que, dicha información fue proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Veracruz para fines distintos a su divulgación, además de que es información que por ley es considerada como confidencial.

(EDOS) o con Empresas que Facturan Operaciones Simuladas (EFOS), esto también para la validación de las facturas mediante código QR; además, comenta que hay programas que no son caros, para validar de manera masiva el estatus de las facturas, a lo que responde la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que dichos comentarios se tomarán en cuenta. Pide el uso de la voz del

en representación del

Presidente de la Confederación

Patronal de la República Mexicana (COPARMEX Xalapa), comenta que sería muy bueno tomar en cuenta lo señalado por la Mtra. Lucero Alegria Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ya que son documentos que no tienen costo, a excepción de la constancia emitida por la SEFIPLAN, además de que sirven para respaldar que las empresas que se están contratando cumplen legalmente con sus obligaciones. En respuesta la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, explica que las constancias si se solicitan para el proceso de contratación, sin embargo; la petición de la Contraloría es que se soliciten desde cotización, en el caso de dictámenes de excepción de ley o adjudicaciones directas, y para el caso de licitaciones desde el momento de la apertura, es decir que se incluya en sus propuestas técnico-económicas. Toma el uso de la voz el L.C. José Luis García Zamora, Subdirector de Normatividad, Control Interno y Evaluación, el cual menciona que en atención a lo dicho por la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, considera que desde el momento en que se registra el proveedor en el padrón, adquiere la responsabilidad y la obligación de tener todos sus documentos en regla y actualizados. Adicionalmente, la Mtra. Lucero Alegria Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, señala que la solicitud no contraviene ninguna ley y además se considera como medida preventiva, conforme al artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y desde ese momento verificar que las opiniones de cumplimiento son válidas y que no estén vulneradas. En respuesta la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, menciona que se tomarán en cuenta dichos comentarios, y solicita el apoyo de las Cámaras presentes para que inciten a sus agremiados a tramitar y tener actualizadas las constancias correspondientes al IMSS, INFONAVIT, SAT y SEFIPLAN. Interviene el

en representación del Ing.

Presidente de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO Xalapa), quien comenta que solo piden a sus agremiados que se tramite la constancia de SEFIPLAN cuando se va adjudicar, ya que implica un costo para el empresario. Retoma el uso de la voz la Mtra. Lucero Alegria Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y expresa que también existe la opción de entrar al portal de SEFIPLAN con el usuario y contraseña, en el cual se muestra un cuadro con el cumplimiento de las obligaciones desde cinco años atrás, misma que no tiene costo, además, menciona que respecto a los requisitos, se giró oficio en el que se sugiere que sea tomada en cuenta la documentación presentada ante la SEFIPLAN, con el fin de reducir trámites y coadyuvar a la mejora regulatoria. En respuesta la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comenta que dicha propuesta se está analizando conforme a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, derivado de algunas dudas que se generan en cuanto al posible incumplimiento de



**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS). FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 103 fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 101 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificada o identificable a una persona, misma que para ser revelada requiere la autorización de su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública, toda vez que, dicha información fue proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Veracruz para fines distintos a su divulgación, además de que es información que por ley es considerada como confidencial.**

ciertos artículos, además de que es un tema que debe analizarse de manera conjunta con la Dirección General Jurídica. Retoma el uso de la voz el

en representación del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO Xalapa) y pregunta qué es metadatos exactamente, ya que considera que es un precio muy elevado, a lo que responde la en representación del Director de la Unidad de Análisis de la Información.

Presidente de la Cámara Nacional

## Director de la Unidad de Análisis

de investigación. A continuación, la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pregunta a los presentes si existen más comentarios al respecto del presente punto y sin más intervenciones por parte de los presentes, el Pleno toma el siguiente: -----

**A C U E R D O** ORD/06/25-053.- Los miembros del Comité autorizan y aprueban, por unanimidad, el dictamen de procedencia que justifica la adquisición de una

consultas, para la obtención de metadatos y su interpretación, para la Unidad de Análisis de la Información, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Ejercicio Fiscal 2025, por un importe de \$1,508,000.00 (un millón quinientos ocho mil pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 54 y 55 fracción III, de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave -----

**Solicitud de autorización y aprobación del dictamen de procedencia que justifica la adquisición de un software de geolocalización, con**

adquisición de un software de geolocalización con consultas, para la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, del Ejercicio Fiscal 2025, por un importe de \$1,268,540.00 (un millón doscientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorga el uso de la voz a la en representación

del Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, quien expone que ellos llevan utilizando dicho sistema desde 2015, señalando que antes usaban las geolocalizaciones y que ahora es mediante la solución denominada

la cual es un sistema más completo, mismo que permite localizar dentro de un perímetro un teléfono que se esté utilizando dentro de una negociación, cuando tienen cautiva alguna víctima. Asimismo, menciona que es un sistema más completo ya que aporta más datos, como la ubicación más cercana al objetivo, lo cual ayuda a los operativos para estar más seguros sobre donde se encuentran las personas. Toma el uso de la voz el

en representación del Presidente de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO Xalapa) y pregunta si el sistema arroja exactamente la ubicación, a lo que responde la en representación del Director de la Unidad Económica de

## Director de la Unidad Especializada en

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: FIRMA). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 103 fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 101 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada, toda vez que, dicha información fue proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Veracruz para fines distintos a su divulgación, además de que es información que por ley es considerada como confidencial.**

Lia General  
lo de Veracruz

## **FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2025.**

Combate al Secuestro, que el anterior sistema de geolocalización daba un perímetro más amplio, por lo que les costaba más trabajo, asimismo, [REDACTED]

[REDACTED] Adicionalmente, la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, explica que [REDACTED] utiliza [REDACTED]

[REDACTED] En uso de la voz de la Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comenta que en el oficio que se mandó, también se hizo la observación de que el precio unitario apareciera en el dictamen y sugiere que se realice la aclaración correspondiente en dicho dictamen respecto de la mecánica de consultas, ya que como tal se tiene un cierto número de consultas puesto que se limita a un importe, a lo que responde la Lic. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones, que se tomarán en cuenta los comentarios realizados. Finalmente, pregunta la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave si existen dudas al respecto y sin intervenciones por parte de los miembros del Comité, el Pleno toma el siguiente:

**A C U E R D O ORD/06/25-054.- Los miembros del Comité autorizan y aprueban, por unanimidad, el dictamen de procedencia que justifica la adquisición de un software de geolocalización con [REDACTED] para la Unidad Especializada en Combate al Secuestro, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a través de la modalidad de adjudicación directa por excepción de ley, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, del Ejercicio Fiscal 2025, por un importe de \$1,268,540.00 (un millón doscientos sesenta y ocho mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, con fundamento en el artículo 55 fracción IX, de la Ley Número 539 de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

### **4. Acuerdos Informativos.**

Continuando con el orden del día de la presente sesión, se presentan 07 puntos de carácter informativo.

**4.1. Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa (por monto de la operación), durante el período del 1° al 31 de mayo de 2025.**

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que durante el mes de mayo de 2025 se registraron 179 movimientos bajo la modalidad de adjudicación directa (por monto de la operación), por un importe total de \$1,012,410.56 (un millón doce mil cuatrocientos diez pesos 56/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. El listado se encuentra en las carpetas entregadas a cada uno de los presentes. Sin comentarios al respecto de este punto y enterados del contenido del mismo, el Pleno toma el siguiente:

**A C U E R D O ORD/06/25-055.- El Pleno del Comité se da por enterado sobre el seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa (por monto de la operación), durante el período del 1° al 31 de mayo de 2025, con fundamento en el artículo 8, fracción IV del Manual de Organización y Funcionamiento**



**FGE**

alia General  
do de Veracruz

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, (Datos Personales Identificativos: FIRMA). **FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 103 fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 101 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. **MOTIVACIÓN:** Ello a razón de ser un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada, toda vez que, dicha información fue proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Veracruz para fines distintos a su divulgación, además de que es información que por ley es considerada como confidencial.

## ACTA DE LA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2025.

del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.-----

### 4.2. Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa (por excepción de ley), durante el periodo del 1° al 31 de mayo de 2025.

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que durante el mes de mayo de 2025 se registraron 6 movimientos bajo la modalidad de adjudicación directa (por excepción de ley), por un importe total de \$6,506,982.75 (seis millones quinientos seis mil novecientos ochenta y dos pesos 75/100 M.N.) sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Enterados del contenido de este punto y sin preguntas por parte de los presentes, el Pleno toma el siguiente:

**A C U E R D O ORD/06/25-056.-** El Pleno del Comité se da por enterado sobre el Seguimiento de las adquisiciones realizadas bajo la modalidad de adjudicación directa (por excepción de ley), durante el periodo del 1° al 31 de mayo de 2025, con fundamento en el artículo 8, fracción IV del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

### 4.3. Informe de licitaciones e invitaciones a cuando menos tres proveedores, realizadas durante el periodo del 1° al 31 de mayo de 2025.

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que durante el mes de mayo se llevaron a cabo dos Invitaciones a cuando menos Tres Proveedores: ITP-FGE/004/2025 Contratación del servicio de fumigación y control de plagas e ITP-FGE/005/2025 Adquisición de equipo informático. Dichos procedimientos fueron adjudicados mediante tres contratos, por un importe total de \$2,627,268.44 (dos millones seiscientos veintisiete mil doscientos sesenta y ocho pesos 44/100 M.N.). Sin intervenciones al respecto por parte de los presentes, los miembros del Comité toman el siguiente:

**A C U E R D O ORD/06/25-057.-** El Pleno del Comité se da por enterado sobre el Informe de licitaciones e invitaciones a cuando menos tres proveedores, realizadas durante el periodo del 1° al 31 de mayo de 2025, con fundamento en el artículo 8, fracción IV del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. -----

### 4.4. Seguimiento de acuerdos del ejercicio 2024.

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, hace del conocimiento a los presentes que el acuerdo número ORD/06/24-053, relativo a la solicitud de autorización y aprobación de la baja por obsolescencia de 54 vehículos oficiales, a la fecha permanece con el estatus de "En Proceso", asimismo, menciona que derivado de este punto, la Contraloría, tuvo a bien recomendar que se realicen sesiones conformadas por un grupo de trabajo en las cuales se levantan minutos para dar seguimiento a las bajas de los bienes, tanto de vehículos como de bienes inventariables, de lo cual, en la



## EJERCICIO FISCAL 2025.

primera reunión se tomaron acuerdos y se están analizando ciertas situaciones que hay dentro del proceso administrativo y con el apoyo de la Contraloría se ha estado desahogando y fortaleciendo dicho proceso. Además, menciona, que se tiene una fecha compromiso que es en la siguiente sesión ordinaria de julio para dar como concluido el acuerdo antes mencionado. En uso de la voz de la Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, menciona que se remitió un oficio con las observaciones respecto al dictamen que emiten los peritos, ya que lo denominan como "dictamen de depreciación", sin embargo; falta motivación en dicho dictamen, además de que no cumple con lo establecido en la Ley de Adquisiciones, ni con el propio informe que había proporcionado el Departamento de Transporte, siendo esto lo único que les faltaría para continuar con los temas que se tienen pendientes. Sin más comentarios por parte del Pleno, los miembros del Comité toman el siguiente:

**A C U E R D O ORD/06/25-058.- Los miembros del Comité se dan por enterados sobre el seguimiento de acuerdos del ejercicio 2024, de conformidad con el artículo 11, fracción II, inciso d) del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

### 4.5. Seguimiento de acuerdos del ejercicio 2025.

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, manifiesta que sobre los acuerdos aprobados hasta la sesión anterior, se informa a los presentes que se reporta con el estatus de "En proceso" el acuerdo número ORD/02/25-021, correspondiente a la baja definitiva de 3,441 bienes con un valor histórico de \$30,118,256.49 (treinta millones ciento dieciocho mil doscientos cincuenta y seis pesos 49/100). Dicha información se encuentra contenida en la carpeta entregada a cada uno de los miembros del Comité. Además, menciona que también se tiene como fecha compromiso la próxima sesión ordinaria de julio para depurar el acuerdo antes mencionado. Sin intervenciones al respecto por parte de los presentes, los miembros del Comité toman el siguiente:

**A C U E R D O ORD/06/25-059.- Los miembros del Comité se dan por enterados sobre el seguimiento de acuerdos del ejercicio 2025, de conformidad con el artículo 11, fracción II, inciso d) del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

### 4.6. Programa de Capacitación de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al Subprograma con Prioridad Nacional "Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector", y evaluaciones que de ésta derivan, por un monto total de \$6,410,000.00 (seis millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.).

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, otorga el uso de la voz al Mtro. Aldo Damián Monteagudo Ramírez, Coordinador de Subsidios Federales, quien expone al pleno que se realizó la aprobación por un monto de \$6,410,000.00 por parte del Secretariado Ejecutivo Nacional a través del Secretariado Ejecutivo del Estado de dicho programa anual de capacitación, con cargo al financiamiento

INFORMACIÓN TESTADA: **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, (Datos Personales Identificativos: **FIRMA**). FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 103 fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 101 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. **MOTIVACIÓN**: Ello a razón de ser un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada, toda vez que, dicha información fue proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Veracruz para fines distintos a su divulgación, además de que es información que por ley es considerada como confidencial.



Fiscalía General  
Estado de Veracruz

## **FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EJERCICIO FISCAL 2025.**

**DE ADQUISICIONES,  
ES MUEBLES DE LA**

federal, respecto a la partida genérica 334 Servicios de Capacitación y 339 Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales, dado que se busca la subcontratación de servicios con terceros para evaluación de competencias básicas. Asimismo, menciona que los cursos se realizan por perfil, por tipo de capacitación y por el nombre del curso, derivado de lo anterior, se tiene aprobada la Capacitación de Formación Inicial para tres perfiles: *Formación Inicial para Policías de Investigación, Formación Inicial para Perito y Formación Inicial para Ministerio Público*; y ocho Cursos de Formación Continua más la Subcontratación de Evaluaciones en Competencias Básicas; para Policía de Investigación se tienen aprobados \$2,400,000.00 para los cursos de: *Manejo de Crisis, Intervención de Domicilios y Vehículos, Diplomado en la Función del Policía de Investigación en el Sistema Penal, Competencias Básicas del Policía de Investigación y la Subcontratación De Evaluaciones en Competencias Básicas del Policía de Investigación*; para el perfil de Peritos por \$1,900,000.00 se tiene contemplado el *Diplomado en Cadena de Custodia y la Preparación del Perito para el Juicio Oral*; y para Agente del Ministerio Público por \$2,110,000.00 para cursos de: *Técnicas de Litigación en el Juicio, Análisis de Contexto y Uso de la Prueba Circunstancial Indiciaria y Presuntiva y La Investigación del Delito de Secuestro*. En uso de la voz del

en representación del

Presidente

de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO Xalapa), pregunta si solo son cursos iniciales o si no hay algún curso de actualización. En respuesta el Mtro. Aldo Damián Monteagudo Ramírez, Coordinador de Subsidios Federales, comenta que de acuerdo al Programa de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector la capacitación se divide en dos grandes rubros, formación inicial que es el que tiene mayor carga horaria, por lo general puede ser de ochocientas a mil horas y la formación continua son de actualización para complementar la formación inicial, los cuales constan de once cursos más la subcontratación del servicio de evaluación de competencias el cual comprende cinco días más la evaluación final. Toma el uso de la voz de la Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, y comenta que respecto de las fichas de los cursos que le envió el Instituto a la Contraloría, se validaron dichas fichas y se hallaron diversas inconsistencias, mismas que se enviaron al Instituto de Formación, las atendieron y remitieron nuevamente a la Contraloría y quedaron concluidas; sin embargo, cuestiona sobre un posible cambio en los nombres de los cursos, por lo que pregunta al Mtro. Aldo Damián Monteagudo Ramírez, Coordinador de Subsidios Federales, si existe algún cambio o si siguen los mismos nombres de los cursos. En respuesta el Mtro. Aldo Damián Monteagudo Ramírez, Coordinador de Subsidios Federales, comenta que puede haber confusión entre los tres componentes correspondientes al perfil, nombre del curso y el tipo de capacitación, por lo que en las fichas debe presentarse con los tres componentes, pero la documentación se ordena de distinta forma, además, menciona que referente a los nombres de los cursos ciertamente hay una actualización en este año del Programa Rector de Profesionalización, por lo que en el requerimiento que hace el área contempla el aprobado y el que entra en vigor. Sin intervenciones al respecto por parte de los presentes, los miembros del Comité toman el siguiente:

**A C U E R D O ORD/06/25-060.-** Los miembros del Comité se dan por enterados sobre el Programa de Capacitación de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del Ejercicio Fiscal 2025, correspondiente al Subprograma con Prioridad Nacional “Capacitaciones de Formación Inicial y Continua conforme al Programa Rector”, y evaluaciones que de ésta derivan, por un monto total de \$6,410,000.00 (seis millones cuatrocientos diez mil pesos 00/100 M.N.).

- 4.7 Informe de modificaciones (ampliaciones, cancelaciones y/o adiciones de contrataciones) en el Programa Anual de Adquisiciones con Recursos Provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz del Ejercicio Fiscal 2025.



## EJERCICIO FISCAL 2025.

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, informa a los presentes que, con corte al 31 de marzo del presente, se han realizado ampliaciones a dos partidas presupuestales: combustibles lubricantes y aditivos para servicios y operación de programas públicos, y arrendamiento del servicio de limpieza por un importe de \$3,131,668.00 (tres millones ciento treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.). Tales modificaciones obedecieron a los requerimientos para llevar a cabo los procedimientos de contratación correspondientes, sin los cuales se hubiera tenido la necesidad de reducir metas operativas o bien, satisfacer de manera insuficiente las necesidades de cada una de las áreas que componen a este organismo autónomo. La información expuesta en el presente punto se encuentra contenida en la carpeta entregada a cada uno de los miembros del Comité. En uso de la voz de la Mtra. Lucero Alegria Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, menciona que en la parte del programa en la partida de gasolina se presentan \$33,841,660.00 y un monto por adjudicar directo de \$12,790,008.00, sin embargo, en la parte inferior hay una nota, y en lugar de estar los \$12,790,008.00, se presentan \$10,658,340.00, o si se tiene alguna aclaración al respecto realizar la nota correspondiente. Asimismo, menciona que en la partida 329 correspondiente a arrendamiento de servicio de limpieza en el esquema del programa se presentan \$7,000,000.00 pero faltó plasmar el \$1,000,000.00 para llegar al monto total de \$8,000,000.00. En respuesta la Lic. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones, comenta respecto a la partida de gasolina el importe se refiere al adendum por lo que se realizará la nota aclaratoria correspondiente y respecto a la partida de arrendamiento de limpieza se tomarán en cuenta los comentarios realizados. Sin intervenciones al respecto por parte de los presentes, los miembros del Comité toman el siguiente:

**A C U E R D O ORD/06/25-61.- Los miembros del Comité se dan por enterados sobre el Informe de modificaciones (ampliaciones, cancelaciones y/o adiciones de contrataciones) en el Programa Anual de Adquisiciones con Recursos Provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado de Veracruz del Ejercicio Fiscal 2025, de conformidad con el artículo 8, fracción II del Manual de Organización y Funcionamiento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

### 5. Asuntos Generales.

La Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, pregunta a los presentes desean hacer algún comentario o si existen dudas sobre los temas aquí presentados. Pide el uso de la voz el \_\_\_\_\_ en representación del \_\_\_\_\_

Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX Xalapa); comenta que observa que en las compras directas hay contratación de mantenimiento de vehículos y también hay un procedimiento licitatorio de mantenimientos abiertos, por lo que pregunta si las compras directas son por cuestiones de vehículos nuevos, mismos que tienen que entrar a la agencia. En respuesta la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave afirma que sí, que las compras directas que se encuentran en el formato de compras directas por monto, son única y exclusivamente pagos para agencia por las garantías de los vehículos, por lo que en referencia a las contrataciones de servicio de mantenimiento abierto de un costo mínimo y un costo máximo son para vehículos que ya no tienen garantía con las agencias, además de que son realizadas de acuerdo a lo estipulado en los contratos correspondientes, asimismo, comenta que derivado de que ambos servicios se concentran en la misma partida



presupuestal, se va a analizar complementar el documento con el fin de diferenciar el tipo de contratación. Retoma el uso de la voz la Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y comenta que abonando a lo mencionado por el del en representación del

Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX Xalapa); sugiere que de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental se tenga todo documentado y justificado, por lo que considera que es bueno el aumentar, aclarar y justificar el gasto en los estados financieros y pólizas contables. En respuesta la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, comenta que considera que la información se presenta con la documentación comprobatoria justificativa de las compras que se llevan a cabo, sin embargo, se toman en cuenta las sugerencias realizadas. Sin más intervenciones por parte de los presentes, la Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y Secretaria Ejecutiva del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, agradece la presencia de todos los aquí reunidos, haciendo un especial reconocimiento a los representantes de la iniciativa privada, invitándolos a continuar participando en las sesiones que se realicen en el presente ejercicio, a fin de ser testigos y partícipes de la transparencia en el manejo de los recursos de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para beneficio de la sociedad; recordándoles que la próxima sesión ordinaria está programada para el día 10 de julio del presente año.-----

10 de enero de 2024

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.**

L.C. GRACIELA MORENO VELASCO

Secretaría Ejecutiva de la Dirección General de Administración

En representación de

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza  
Oficial Mayor y Presidente del Comité

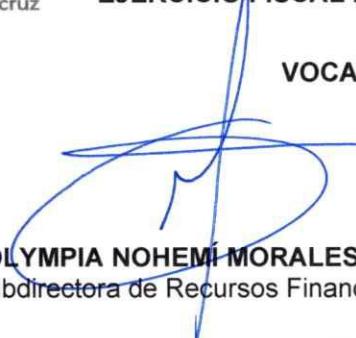
**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: NOMBRE Y APELLIDOS). FUNDAMENTO LEGAL: Artículos 103 fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 101 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. MOTIVACIÓN: Ello a razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificable o identificable a una persona, misma que para ser revelada requiere la autorización de su titular al no estar vinculada al ejercicio de la función pública, toda vez que, dicha información fue proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Veracruz para fines distintos a su divulgación, además de que es información que por ley es considerada como confidencial.**

**MTRA. ANA KAREN CASTELLANOS HERNÁNDEZ**  
Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública y  
Secretaria Ejecutiva del Comité



**EJERCICIO FISCAL 2025.**

**VOCALES DEL SECTOR PÚBLICO**

  
**MTRA. OLYMPIA NOHEMÍ MORALES MENDOZA**  
Subdirectora de Recursos Financieros

  
**MTRA. JEIMY LANDA VELASCO**  
Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios

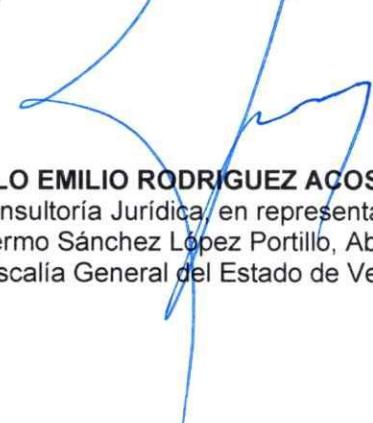
  
**LIC. MARIEL MONSERRAT RODRÍGUEZ PULIDO**  
Jefa del Departamento de Adquisiciones

  
**C.P.A. DIANA BRENDA PAREDES HERNÁNDEZ**  
Jefa del Departamento de Transporte

**ASESORES**

  
**MTRA. LUCERO ALEGRIA JUÁREZ**  
Contralora General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave

  
**L.G. JOSÉ LUIS GARCÍA ZAMORA**  
Subdirector de Normatividad, Control Interno y Evaluación

  
**DR. GONZALO EMILIO RODRIGUEZ ACOSTA**  
Subdirector de Consultoría Jurídica, en representación del Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz

**VOCALES DEL SECTOR PRIVADO**

En representación del

Presidente de la Cámara Nacional de Comercio (CANACO Xalapa)

En representación del

Presidente de la Confederación Patronal de la República Mexicana (COPARMEX Xalapa)

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, (Datos Personales Identificativos: FIRMA). FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 103 fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 y 101 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave. **MOTIVACIÓN:** Ello a razón de ser un conjunto de rasgos propios de su titular, un atributo de la personalidad de los individuos y busca que la misma no pueda ser reproducida por otra persona. La firma identifica o hace identificable a su titular, aunado a que ésta es utilizada como una prueba del consentimiento y aprobación por parte de una persona, motivo por el cual debe ser resguardada, toda vez que, dicha información fue proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Veracruz para fines distintos a su divulgación, además de que es información que por ley es considerada como confidencial.



Fiscalía General  
Estado de Veracruz

**FISCALIA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE  
EJERCICIO FISCAL 2025.**

**ADQUISICIONES,  
MUEBLES DE LA**

**INVITADOS**

En representación del

Director de la Unidad de Análisis de la  
Información

En representación del

Director de la Unidad Especializada en  
Combate al Secuestro

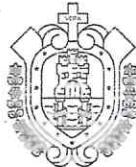
**MTRO. ALDO DAMIÁN MONTEAGUDO RAMÍREZ**  
Coordinador de Subsidios Federales

Las firmas arriba consignadas corresponden al acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para el Ejercicio Fiscal 2025, celebrada el día 26 de junio de 2025.

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN RESERVADA, (NOMBRE Y APELLIDOS). FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 112 fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 fracciones II y III de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave; y Acuerdo AC-CT-FGEVER/SO-16/28/02/2025, emitido en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** Debido a la especial naturaleza de sus funciones y del tipo de delitos que conocen, necesitan de especial protección tanto para ellos, como para la función que realizan. La Unidad de Análisis de la Información, coadyuva en buscar nuevas líneas de investigación, procesar inteligencia, investigaciones, entre otras, por lo que sus funciones específicas son reconocidas incluso por la academia, al establecer o plantear un paradigma de una tetralogía investigadora (Fiscales, Peritos, Policía Ministerial y Unidades de Análisis de la Información) por lo que resulta necesario proteger la identidad de todos sus integrantes.

**ESPACIO  
INTENCIONALMENTE  
EN BLANCO**

**INFORMACIÓN TESTADA: INFORMACIÓN RESERVADA, (NOMBRE Y APELLIDOS). FUNDAMENTO LEGAL:** Artículos 112 fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 97 fracciones II y III de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave; y Acuerdo AC-CT-FGEVER/SO-16/28/02/2025, emitido en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave. **MOTIVACIÓN:** Debido a la especial naturaleza de sus funciones y del tipo de delitos que conocen, necesitan de especial protección tanto para ellos, como para la función que realizan. En el caso de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión, son delitos de alto impacto con los que tratan, cuya intervención inmediata y sigilosa es de vital importancia para llevar a buen puerto su trabajo. Así, no solo los fiscales de dicha unidad tienen conocimiento de información reservada y delicada, sino también diverso personal puede llegar a tomar conocimiento de la misma, así como de técnicas de negociación e incluso, simplemente con conocer el nombre de sus compañeros y sus funciones, son personal de interés para menoscabar el trabajo que se realiza o bien, para presionarlos directamente con tal de obtener alguna información.



**ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

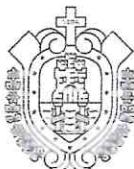
En la ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las **once horas del treinta de diciembre de dos mil veinticinco**, se hace constar que se encuentran reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, sito en Circuito Guízar y Valencia número 707, edificio B2, Colonia Reserva Territorial de esta Ciudad de Xalapa, Veracruz, los integrantes del Comité de Transparencia; **Mtra. Mauricia Patiño González**, Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Presidenta del Comité de Transparencia; **Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General y Vocal del Comité de Transparencia; **Mtra. María de los Ángeles Rizo Pozos**, Coordinadora de Archivos y Vocal del Comité de Transparencia y **Lic. Víctor Manuel Ávila Blancas**, Subdirector de Datos Personales y Secretario Técnico del Comité de Transparencia, quienes se reúnen con la finalidad de llevar a cabo la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**, misma que; con fundamento en los artículos 368 fracción II, 369, 370 y 371 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz y previa convocatoria de la misma, se realiza bajo el siguiente orden del día:

**ORDEN DEL DÍA**

1. Lista de Asistencia y Verificación de Quórum Legal.
2. Instalación de la Sesión.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día.
4. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en la modalidad de **RESERVADA**, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia relativas a los artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50, fracción XLIV, de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2025, según se advierte del contenido del oficio número **FGE/DGJ/924/2025** suscrito por el Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Circuito Guízar y  
Valencia  
No. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.



5. Discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en las modalidades de **CONFIDENCIAL** y **RESERVADA**, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 65 fracción XXVI incisos a) y b), y XLIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50 fracciones XXVI incisos a) y b), y XLIV de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2025, según se advierte del contenido del oficio número FGE/DGA/SRMyOP/DA/688/2025 suscrito por el Jefe del Departamento de Adquisiciones, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**6. Asuntos Generales.**

**DESARROLLO DE LA SESIÓN Y ACUERDOS**

1. En desahogo del punto número 1 del **Orden del Día**, se realiza el pase de lista a efecto de verificar si existe quórum legal para sesionar, informando a los presentes que en términos de lo dispuesto por los artículos 369 y 373 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **existe quórum legal para sesionar**, toda vez que se encuentran presentes los integrantes del Comité de Transparencia, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad, que la personalidad con la cual se ostentan, a la fecha del presente, no les ha sido revocada.

2. En uso de la voz la Presidenta del Comité de Transparencia, manifiesta que, al existir quórum legal para sesionar, se procede al desahogo de los puntos 2 y 3 del Orden del Día, por tanto, siendo las **once horas con cinco minutos** del día en que se actúa, se declara formalmente instalada la **Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia**. En consecuencia, se instruye al Secretario Técnico dar lectura al Orden del Día y proceder a recabar la votación correspondiente.

Acto seguido, se da lectura al Orden del Día y se recaba la votación del Comité de Transparencia, la cual quedó como sigue:



<b>Integrantes del Comité de Transparencia</b>	<b>VOTACIÓN</b>
<b>Mtra. Mauricia Patiño González</b>	A favor
<b>Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo</b>	A favor
<b>Mtra. María de los Ángeles Rizo Pozos</b>	A favor

El Secretario Técnico informó a los Integrantes del Comité que el Orden del Día fue aprobado por **unanimidad** de votos de los presentes.

3. En desahogo del punto 4 del **Orden del Día**, relativo a la discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en la modalidad de



**RESERVADA**, en cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia relativas a los artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50, fracción XLIV, de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2025, según se advierte del contenido del oficio número **FGE/DGJ/924/2025** suscrito por el Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se instruye al Secretario Técnico en replicar el contenido de dicho documento, en el cual se consigna lo siguiente:

En cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia relativas a los artículo 65 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50, fracción XLIV, de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con relación a la información, en versión pública, de "...*Las actas de sesiones ordinarias y extraordinarias, así como las opiniones y recomendaciones que, en su caso, emitan los consejos consultivos...*" se solicita la clasificación de información en la modalidad de **reservada**, respecto a lo siguiente:

La Fiscalía General del Estado cuenta con un Comité Evaluador para el Ofrecimiento de Recompensas (Comité), integrado por diversos titulares, entre los cuales algunos, por su naturaleza, realizan funciones operativas. Tal es el caso del **Director General de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión**, quien intervino en la Quinta Sesión Ordinaria, efectuada el día diez de octubre del año dos mil veinticinco. En tal sentido, se advierte con claridad que se ubica en la hipótesis normativa para ser considerado como información de acceso restringido en la modalidad de **reservada**, de conformidad con los artículos 112 fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 94 fracciones II y IV de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; razón por la cual, se procede a realizar formalmente la referida clasificación, bajo las consideraciones siguientes:

#### **I. Competencia**

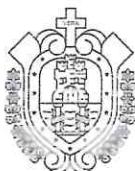
**Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**, Abogado General de la Fiscalía General del Estado y Presidente del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, con fundamento en los artículos 15, fracción I, y 34 de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 218, 219 y 346, fracción I, del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuenta con las atribuciones legales necesarias para tales efectos.

#### **II. Prueba de daño.**

Los artículos 56, segundo párrafo, 102, último párrafo, 106 y 107 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y, 42, párrafo segundo, de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, prevén la aplicación de la prueba de daño, en la que se deberá justificar la no divulgación de la información a clasificar, considerando que la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe.

Resulta aplicable al caso que nos ocupa la tesis aislada siguiente:

**"PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDEZ NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORTE.** De acuerdo con el artículo [104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública](#), y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de



**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACT/CT-FGE/SE-07/30/12/2025**

**30 de diciembre de 2025**

*los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesiona un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto, disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constreñido al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados."*

Registro digital: 2018460; Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito; Décima Época; Materias(s): Administrativa; Tesis: I.100.A.79 A (10a.); Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III, página 2318; Tipo: Aislada

La información contenida en la Quinta Sesión Ordinaria, efectuada en fecha diez de octubre del año en curso, con respecto al **Director General de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión** que participó en la referida sesión, permite identificar a plenitud al servidor público que se desempeña como tal, además de potencialmente establecer una relación con otras personas y la identidad de éstas, ya sea que se trate de su pareja, hijos o dependientes económicos.

Esta forma de identificar a servidores públicos con funciones operativas, como es el caso, pone en riesgo la vida de una persona física identificada o identificable, así como el potencial de obstruir la prevención o persecución de los delitos; hipótesis que encuentra sustento en los artículos 112, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 94 fracciones II y IV, de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

En sincronía con lo anterior, y para cumplir con el **Lineamiento Vigésimo Tercero** de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, que prevé:

*“...será necesario acreditar un vínculo, entre la persona física y la información que pueda poner en riesgo su vida, seguridad o salud, debe considerarse lo siguiente...”*

Identificar por nombre a una persona física que se desempeña como servidor público; en el caso particular como **Director General de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión**, quien tiene funciones operativas específicas, en términos de lo que establecen los artículos 115 y 116 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, necesarias para la debida integración de las carpetas de investigación; por lo que, al revelar el nombre y datos identificativos que se encuentran ligados a éstos, podrían realizarse actos tendientes a perjudicar a los servidores públicos con motivo del ejercicio de sus funciones.

Círculo Guizar y Valencia  
No. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Xalapa, Veracruz.

**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACT/CT-FGE/SE-07/30/12/2025**

**30 de diciembre de 2025**

Es decir, es posible que, con tal de modificar las investigaciones a cargo de los fiscales, ya sea para evitar el ejercicio de la acción penal o la investigación de un hecho probablemente constitutivo de delito, éstos sean puestos en riesgo para modificar o anular su actuación.

La información reportada en el formato que da cumplimiento a la fracción XLIV del artículo 50 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, identifica por nombre a la persona física que se desempeña como servidor público; específicamente como **Director General de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión**, quien tiene funciones operativas dentro de las investigaciones de hechos probablemente constitutivos de delito o bien con motivo del cumplimiento de un acto de autoridad que se desprenda de un proceso penal en trámite. En ese sentido, dicho personal posee información valiosa para el ejercicio de las funciones del Ministerio Público, y esa peculiaridad lo convierte en sujeto de interés tanto de parte del Estado como de la delincuencia organizada.

Aunado a lo anterior, la información que se clasifica se encuentra directamente relacionada con las funciones que ejerce la representación social, de manera específica, la relacionada con la investigación y persecución de los delitos; actividad que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, considera como actividad en materia de seguridad pública.

Ahora bien, dar a conocer el nombre del **Director General de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión**, quien tiene funciones operativas dentro de las investigaciones de hechos probablemente constitutivos de delito, puede obstruir la prevención o persecución de los mismos; por lo que, se cumplen con los requisitos establecidos en el Lineamiento Vigésimo Sexto en glosa, debido a lo siguiente:

*“...Que la difusión de la información pueda impedir u obstruir las funciones que ejerce el Ministerio Público o su equivalente durante la etapa de investigación o ante los tribunales judiciales con motivo del ejercicio de la acción penal...”*

En este sentido, resulta evidente que los servidores públicos con funciones operativas desempeñan un papel fundamental en la investigación de hechos que la ley señala como constitutivos de delitos. Su labor es fundamental tanto para los investigar delitos cometidos dentro del territorio veracruzano, como para aquellos que, aun habiéndose perpetrado fuera de este, surtan efectos en la entidad. Debido a ello es posible determinar la tipicidad de la conducta y de las circunstancias relativas a ésta.

De tal forma que divulgar el nombre del **Director General de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión**, implicaría directamente identificarlo, poniendo así en riesgo la vida y función que ejerce como Ministerio Público.

Precisamente, el otrora Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, estableció el Criterio 06/09 de rubro y texto siguiente:

*“Criterio/06-09 “Nombres de servidores públicos dedicados a actividades en materia de seguridad, por excepción pueden considerarse información reservada.”*

*De conformidad con el artículo 7, fracciones I y III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental el nombre de los servidores públicos es información de naturaleza pública. No obstante lo anterior, el mismo precepto establece la posibilidad de que existan excepciones a las obligaciones ahí establecidas cuando la información actualice algunos de los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en los artículos 13, 14 y 18 de la citada ley. En este sentido, se debe señalar que existen funciones a cargo de servidores públicos, tendientes a garantizar de manera directa la seguridad nacional y pública, a través de acciones preventivas y correctivas encaminadas a combatir a la delincuencia en sus diferentes manifestaciones. Así, es pertinente señalar*

Círculo Guizar y  
Valencia  
No. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Xalapa, Veracruz.



**FGE**

Fiscalía General  
Estado de Veracruz

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

### SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA

ACT/CT-FGE/SE-07/30/12/2025

30 de diciembre de 2025

que en el artículo 13, fracción I de la ley de referencia se establece que podrá clasificarse aquella información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional y pública. En este orden de ideas, una de las formas en que la delincuencia puede llegar a poner en riesgo la seguridad del país es precisamente anulando, impidiendo u obstaculizando la actuación de los servidores públicos que realizan funciones de carácter operativo, mediante el conocimiento de dicha situación, por lo que la reserva de la relación de los nombres y las funciones que desempeñan los servidores públicos que prestan sus servicios en áreas de seguridad nacional o pública, puede llegar a constituirse en un componente fundamental en el esfuerzo que realiza el Estado Mexicano para garantizar la seguridad del país en sus diferentes vertientes.

Expedientes: 4548/07 Centro de Investigación y Seguridad Nacional – Alonso Gómez-Robledo V. 4130/08 Policía Federal Preventiva - Jacqueline Peschard Mariscal 4441/08 Policía Federal Preventiva- Alonso Gómez-Robledo V. 5235/08 Secretaría de la Defensa Nacional – Jacqueline Peschard Mariscal 2166/09 Secretaría de Seguridad Pública – Juan Pablo Guerrero Amparán.”

Criterio que es perfectamente aplicable al caso en concreto, según lo previsto por el artículo 5, fracción IX, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública que dice expresamente: “...IX. *Instituciones de Procuración de Justicia: a las Instituciones de la Federación y entidades federativas que integran al Ministerio Público, los servicios periciales, policías de investigación y demás auxiliares de aquel...*”; razón por la cual, el personal de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave es personal dedicado a actividades en materia de seguridad.

### III. Hipótesis legales a satisfacer.

De conformidad con el artículo 89 de la Ley Número 250 de Transparencia supra citada, se cumplen los requisitos necesarios para la presente clasificación de información de forma siguiente:

**Que la divulgación de la información represente un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.** Como se ha estudiado en el cuerpo del presente ocenso, el interés público que se protege con la presente clasificación de información es la protección de la vida, la investigación de los delitos, la persecución de éstos ante los tribunales competentes.

Por lo que, dar a conocer el nombre del **Director General de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión**, y datos identificativos que se encuentran ligados a éste, contenidos en la Quinta Sesión Ordinaria efectuada el treinta de octubre del año dos mil veinticinco, representa un riesgo demostrado al interés público previamente determinado, por las razones y motivos expuestos oportunamente.

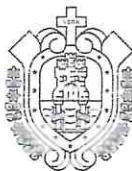
**Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación, supere el interés público general de que se difunda.** En el caso que nos ocupa, el interés público en difundir información, estriba en el cumplimiento de las actividades realizadas por el **Director General de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión**, por lo cual, el interés público que se advierte en artículo 50, fracción XLIV, de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se mantiene incólume, pero de difundir la información que hace identificable a una persona, no se advierte que exista algún tipo de interés público.

Para dicha situación, la propia Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce en su artículo 20, el derecho humano a la protección de los datos personales cuya naturaleza o excepción, los considera como sujetos de protección.

Círculo Guízaro y Valencia  
No. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Xalapa, Veracruz.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Página 6 de 17



**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACT/CT-FGE/SE-07/30/12/2025**

30 de diciembre de 2025

**Que la limitación se aadue al principio de proporcionalidad y represente el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.** Como se mencionó, parte de la información contenida en la fracción que nos ocupa, es considerada como de acceso restringido en la modalidad de reservada, siendo ésta la única que se suprime del mismo; por lo que, la relativa a personal con funciones administrativas se mantiene bajo el principio de máxima publicidad; pues se da la certeza del cumplimiento de la obligación de transparencia que nos ocupa.

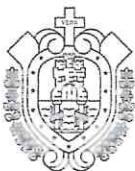
Es por lo anteriormente expuesto, debidamente fundado y motivado, que se procede a realizar la clasificación de información en la modalidad de **RESERVADA** el nombre del servidor público, firma y rúbrica del **Director General de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión**, que intervino en el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, al actualizarse las hipótesis previstas por los artículos 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 94, fracciones II y IV, de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, los Lineamientos Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Asimismo, con apoyo en el Lineamiento Trigésimo Cuarto de los Lineamientos previamente citados, **se establece un plazo de reserva por cinco años**, debido a la naturaleza de la información clasificada.

Expuesto lo anterior, solicito respetuosamente se someta la presente a consideración del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; informando al suscrito el resultado correspondiente a efecto de estar en condiciones de cumplir con la publicación de las Obligaciones de Transparencia correspondientes.

Expuesto lo anterior, se instruye agregar el oficio número **FGE/DGJ/924/2025** suscrito por el Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el disco compacto que lo acompaña, como apéndice del acta de sesión que corresponda y se concede el uso de la voz a los integrantes de este Comité a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin que se haga uso de tal derecho. Por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, con las de "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados", según lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 30 fracción II de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se propone a los integrantes de éste Comité, **CONFIRMAR** la clasificación de información propuesta por el Abogado General en referencia, por las razones y fundamentos descritos en el oficio de marras.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 4 del Orden del Día**, solicitando a los integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

<b>Integrantes del Comité de Transparencia</b>	<b>VOTACIÓN</b>
<b>Mtra. Mauricia Patiño González</b>	A favor
<b>Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo</b>	A favor
<b>Mtra. María de los Ángeles Rizo Pozos</b>	A favor



**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACT/CT-FGE/SE-07/30/12/2025**

30 de diciembre de 2025

Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 4 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

**AC-CT-FGEVER/SE-30/30/12/2025**

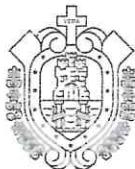
**PRIMERO.** Se CONFIRMA la clasificación de información respecto del **Nombre, rúbrica y firma del Director General de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión**, contenidos en la Minuta de Trabajo de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2025, en la modalidad de **RESERVADA**, referente al cumplimiento de los artículos 65 fracción XLIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al artículo 50 fracción XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **a la cual correspondía la fracción XXXIX del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**, de conformidad con los artículos 113, fracciones V y VII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 94, fracciones II y IV, de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como, los Lineamientos Vigésimo Tercero y Vigésimo Sexto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información. Asimismo, con apoyo en el Lineamiento Trigésimo Cuarto de los Lineamientos previamente citados, **se establece un plazo de reserva por cinco años**, debido a la naturaleza de la información clasificada.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se aprueba la versión pública de la **Minuta de Trabajo de la Quinta Sesión Extraordinaria del Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 2025**, contenida en el disco compacto que acompaña al oficio número **FGE/DGJ/748/2025** suscrito por el Abogado General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de dar cumplimiento a los artículo 65 fracción XLIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y al artículo 50 fracción XLIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; **a la cual correspondía la fracción XXXIX del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave**.

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta representación social, realice la notificación del presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, al Abogado General de la

*Obregón*  
Circuito Guizar y Valencia  
No. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Xalapa, Veracruz.



**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACT/CT-FGE/SE-07/30/12/2025**

**30 de diciembre de 2025**

Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de realizar el procedimiento relativo a la carga de obligaciones de transparencia.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 65 fracción XXXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 fracción XXXVII de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **a la cual correspondía la fracción XXXIX del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

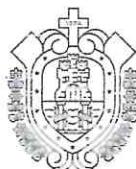
4. En desahogo del **punto 5 del Orden del Día**, relativo a la discusión y en su caso confirmar, modificar o revocar, la clasificación de información en las modalidades de **CONFIDENCIAL** y **RESERVADA**, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 65 fracción XXVI incisos a) y b), y XLIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50 fracciones XXVI incisos a) y b), y XLIV de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2025, según se advierte del contenido del oficio número **FGE/DGA/SRMOP/DA/688/2025** suscrito por el Jefe del Departamento de Adquisiciones, de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se instruye al Secretario Técnico en replicar el contenido de dicho documento, en el cual se consigna lo siguiente:

**Lic. Miguel Ángel Basilio Mar**, Jefe del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con fundamento en los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 y 67, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 2, y 15, fracción I Bis de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 4, fracción XIII, inciso c), numeral 1 y 239 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Veracruz; comparezco y expongo lo siguiente:

Por medio del presente, a fin de dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en los artículos 65 fracción XXVI incisos a) y b), y XLIV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 50 fracciones XXVI incisos a) y b), y XLIV de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, envío anexo al presente ocурso un disco compacto que contiene las versiones públicas de los documentos correspondientes al segundo trimestre del ejercicio 2025, en los que se ha testado información **CONFIDENCIAL** y **RESERVADA** respectivamente, tal como se indica a continuación:

*Óscar/*

<b>ADJUDICACIONES DIRECTAS</b>			
<b>Contrato</b>	<b>Factura</b>	<b>Tipo de Clasificación de la Información</b>	<b>Información Clasificada</b>
Contrato Abierto N° AD 01/2025	1C35B718 5A3A	Confidencial	-Nombre del banco, referencia bancaria y convenio.



**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACT/CT-FGE/SE-07/30/12/2025**

**30 de diciembre de 2025**

<b>ADJUDICACIONES DIRECTAS</b>			
<b>Contrato</b>	<b>Factura</b>	<b>Tipo de Clasificación de la Información</b>	<b>Información Clasificada</b>
Contrato Abierto N° AD 05/2025	A662C24F D9C5	Confidencial	-Nombre del banco, referencia bancaria y convenio.
	C82FAE44 DBD3	Confidencial	-Nombre del banco, referencia bancaria y convenio.

<b>Actas del Comité</b>		
<b>Acta</b>	<b>Tipo de Clasificación de la Información</b>	<b>Información Clasificada</b>
Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2025.	Confidencial	-Nombre y apellidos. -Firma.
Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2025.	Reservada	-Nombre y apellidos. -Firma.
		--Nombre de la adquisición tecnológica. -Número de consultas y especificaciones de funcionamiento de la adquisición tecnológica. -Nombre y apellido del Director de la Unidad de Análisis de la Información. -Nombre y apellido del Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión.

Lo anterior, con el propósito de que previo al estudio de los mismos, de ser procedente, sean sometidos al Comité de Transparencia de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de CONFIRMAR la clasificación de la información realizada y como consecuencia lógica, de las versiones públicas correspondientes; para tales efectos, me permito expresar lo siguiente:

**I.- Competencia.** El suscrito, Jefe del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz, se encuentra facultada para realizar la clasificación de información en comento, tal como se advierte del contenido de los artículos 19, 20 fracción XI, 84 y 85 fracción III de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Circuito Guízar y Valencia  
No. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Xalapa, Veracruz.



**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACT/CT-FGE/SE-07/30/12/2025**

**30 de diciembre de 2025**

**II.- Prueba de daño.** - De conformidad con el artículo 88 párrafo segundo de la citada Ley 250, para plasmar la prueba de daño, se ofrece como sustento de la misma la Tesis Aislada siguiente:

*Época: Décima Época*

*Registro: 2018460*

*Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito*

*Tipo de Tesis: Aislada*

*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación*

*Libro 60, Noviembre de 2018, Tomo III*

*Materia(s): Administrativa*

*Tesis: I.10.A.79 A (10a.)*

*Página: 2318*

**PRUEBA DE DAÑO EN LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA. SU VALIDEZ  
NO DEPENDE DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL SUJETO OBLIGADO APORETE.**

*De acuerdo con el artículo 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y con los lineamientos segundo, fracción XIII y trigésimo tercero, de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016, la prueba de daño es la argumentación fundada y motivada que deben realizar los sujetos obligados para acreditar que la divulgación de la información lesiona un interés jurídicamente protegido y que el daño que puede producir es mayor que el interés de conocer ésta. Para tal efecto, disponen que en la clasificación de la información pública (como reservada o confidencial), debe justificarse que su divulgación representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional; que ese riesgo supera el interés público general de que se difunda; y, que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio. Así, la prueba de daño establece líneas argumentativas mínimas que deben cursarse, a fin de constatar que la publicidad de la información solicitada no ocasionaría un daño a un interés jurídicamente protegido, ya sea de índole estatal o particular. Por tanto, al tratarse de un aspecto constreñido al ámbito argumentativo, la validez de la prueba de daño no depende de los medios de prueba que el sujeto obligado aporte, sino de la solidez del juicio de ponderación que se efectúe en los términos señalados.*

**DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.**

*Amparo en revisión 149/2018. Amanda Ibáñez Molina. 6 de septiembre de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Alfredo Enrique Báez López. Secretario: Roberto César Morales Corona.*

*Esta tesis se publicó el viernes 23 de noviembre de 2018 a las 10:34 horas en el Semanario Judicial de la Federación.*

*En ese orden de ideas, la información que se clasifica bajo el rubro de **Reservada**, contenida en el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2025; se ubica según corresponde al caso en concreto respecto del bien adquirido, en las hipótesis previstas en el artículo 112 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 94 fracción IV del artículo 94 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; y lineamiento Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, tal y como se demuestra a continuación:*

*Círculo Guizar y  
Valencia  
No. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Xalapa, Veracruz.*



**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACT/CT-FGE/SE-07/30/12/2025**

**30 de diciembre de 2025**

- a) Artículo 112 fracción VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Artículo 112. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

[...]

VII. Pueda causar daño u obstruya la prevención o persecución de los delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en tanto no hayan quedado firmes o afecte la administración de justicia o la seguridad de una persona denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

- b) Artículo 94 fracción IV de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículo 94. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación:

[...]

IV. Pueda causar daño u obstruya la prevención o persecución de los delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en tanto no hayan quedado firmes o afecte la administración de justicia o la seguridad de una persona denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

- c) Lineamiento Vigésimo sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

Vigésimo sexto. De conformidad con el artículo 113, fracción VII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que obstruya la prevención de delitos al obstaculizar las acciones implementadas por las autoridades para evitar su comisión, o menoscabar o limitar la capacidad de las autoridades para evitar la comisión de delitos.

De igual manera, solicito tenga a bien considerar que la clasificación de la información de carácter reservado, de conformidad con el Lineamiento Trigésimo Cuarto de los Lineamientos en comento, deberá permanecer durante 5 años.

Para acreditar las hipótesis de la normativa previamente transcrita, es necesario establecer que las actuaciones de los Sujetos Obligados están imbuidas de la buena fe administrativa, en el sentido que se presumen apegadas a la legalidad y veracidad, salvo prueba en contrario. Por lo anterior, de revelarse los datos del nombre y número de consultas de la adquisición tecnológica, representaría un área de oportunidad para los grupos delictivos, toda vez que, se trata de datos que pudieran ser aprovechados para conocer el tipo y especificaciones de la tecnología informática empleada para la investigación y persecución de delitos, con la finalidad de obstruirla, originando consecuencias irreversibles e irreparables.

Asimismo, se testó **NOMBRE Y APELLIDOS** del Director de la Unidad de Análisis de la Información, área operativa de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, toda vez que, debido a la especial naturaleza de sus funciones y del tipo de delitos que conocen, necesitan de especial protección tanto para ellos, como para la función que realizan. La Unidad de Análisis de la Información, coadyuva en buscar nuevas líneas de investigación, procesar inteligencia, investigaciones, entre otras, por lo que sus funciones específicas son reconocidas incluso por la academia, al establecer o plantear un paradigma de una tetralogía investigadora (Fiscales, Peritos, Policía Ministerial y Unidades de Análisis de la Información) por lo que resulta necesario proteger la identidad de todos sus integrantes, cuya publicación pueda poner en riesgo la seguridad de los particulares y obstruya la prevención o persecución de los delitos. De igual manera, se testó **NOMBRE Y APELLIDOS** del Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión, en razón de que los delitos que conocen son de alto impacto, cuya



**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACT/CT-FGE/SE-07/30/12/2025**

**30 de diciembre de 2025**

intervención inmediata y sigilosa es de vital importancia para llevar a buen puerto su trabajo. Así, no solo los fiscales de dicha unidad tienen conocimiento de información reservada y delicada, sino también diverso personal puede llegar a tomar conocimiento de la misma, así como de técnicas de negociación e incluso, simplemente con conocer el nombre de sus compañeros y sus funciones, son personal de interés para menoscabar el trabajo que se realiza o bien, para presionarlos directamente con tal de obtener alguna información. Lo anterior, de conformidad con el Acuerdo AC-CT-FGEVER/SO-16/28/02/2025, emitido en el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria del año 2025 del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

No debe perderse de vista que, el cumplimiento de las obligaciones de transparencia tienen como finalidad garantizar la pulcritud con la que se realiza el ejercicio del erario público, pero encuentra su limitación por causas de interés público, seguridad pública o nacional; como lo es el caso que nos ocupa. La Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es el representante social con el deber primario del ejercicio de la acción penal, por lo cual, su capacidad operativa debe protegerse si se pretende que sus acciones sean exitosas y eficaces.

**III.- Hipótesis legales a satisfacer.** - Según lo establecido en las fracciones I, II y III del artículo 89 de la Ley 250 de Transparencia supra citada, se cumplen con las hipótesis normativas de la siguiente forma.

- I. La divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público.

La información requerida, tal como se ha mencionado, tiene relación directa con el interés público pues atiende a una representación social con el objeto de perseguir los delitos, situación que claramente implica que se generen acciones tuitivas de intereses difusos ad cautelam, es decir, prevenir las situaciones que pudieran poner en riesgo la persecución de los delitos, sin que con ello, se obstaculice la rendición de cuentas a la sociedad. Por tanto, resulta necesario la generación de versiones públicas ligadas al cumplimiento de obligaciones de transparencia, tema que también reviste interés público, por lo que, se realiza un estricto análisis de la información que se considera reservada, permitiendo con ello el cumplimiento de las obligaciones establecidas por el marco jurídico aplicable.

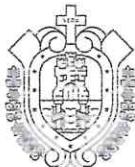
- II. El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda.

En el caso que nos ocupa, tal como se ha mencionado, existe interés público de conocer la información relativa al gasto público de la Fiscalía General del Estado; sin embargo, los documentos que contienen dicha información, comprenden además información reservada, la cual también reviste un interés público de ser sujeta a protección, por lo que los documentos en estudio, se consideran sui generis, sin embargo, con el estricto testado de aquella que ha sido clasificada, se minimiza el riesgo de perjuicio que supondría su divulgación.

- III. La limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Tal como se ha mencionado, únicamente se ha realizado el testado de la información específicamente clasificada como reservada, permitiendo el escrutinio público del objeto de cada documento, el gasto ejercido al respecto y, en consecuencia, transparentar las actividades desarrolladas por la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, relativas a la adquisiciones de bienes muebles e intangibles, situación que se ajusta al principio de proporcionalidad, tal como se puede apreciar en cada documento a clasificar en específico.

Por otra parte, por cuanto hace a la presencia de **Datos Personales**, que en términos de los artículos 103 fracción III y 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información



**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACT/CT-FGE/SE-07/30/12/2025**

**30 de diciembre de 2025**

Pública; 97 y 101 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de La Llave, se clasifican como **información Confidencial**, se testaron únicamente aquellos cuya finalidad no es compatible con el cumplimiento de obligaciones de transparencia, es decir, su divulgación no se justifica en el caso en concreto.

Así, los **DATOS BANCARIOS**, contenidos en las facturas 1C35B7185A3A, A662C24FD9C5 y C82FAE44DBD3, como nombre del banco, referencia bancaria y convenio, constituyen información que sólo su titular y/o representante legal y/o personas autorizadas poseen, ya que corresponde a un dato que se proporciona a cada sujeto de manera personalizada e individual, por lo que dicho dato lo identifica respecto de cualquier trámite que se realice ante la institución bancaria o financiera. Por medio de dicho número, la persona (física o moral) puede acceder a la información contenida en las bases de datos de las instituciones referidas, en donde se pueden consultar diversas transacciones financieras como son movimientos, saldos y demás información. Por lo anterior, el número de cuenta bancaria, referencia bancaria y convenio de personas físicas o morales, constituyen datos personales confidenciales que requieren el consentimiento expreso de su titular para su difusión. Sirva como sustento de lo anterior la siguiente Tesis:

*Suprema Corte de Justicia de la Nación*

*Registro digital: 2005522*

*Instancia: Pleno*

*Décima Época*

*Materias(s): Constitucional*

*Tesis: P. II/2014 (10a.)*

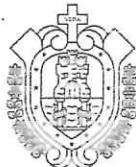
*Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación. Libro 3, Febrero de 2014, Tomo I, página 274.*

*Tipo: Aislada*

**PERSONAS MORALES. TIENEN DERECHO A LA PROTECCIÓN DE LOS DATOS QUE PUEDAN EQUIPARARSE A LOS PERSONALES, AUN CUANDO DICHA INFORMACIÓN HAYA SIDO ENTREGADA A UNA AUTORIDAD.**

*El artículo 16, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce el derecho a la protección de datos personales, consistente en el control de cada individuo sobre el acceso y uso de la información personal en aras de preservar la vida privada de las personas. En ese sentido, el derecho a la protección de datos personales podría entenderse, en primera instancia, como una prerrogativa de las personas físicas, ante la imposibilidad de afirmar que las morales son titulares del derecho a la intimidad y/o a la vida privada; sin embargo, el contenido de este derecho puede extenderse a cierta información de las personas jurídicas colectivas, en tanto que también cuentan con determinados espacios de protección ante cualquier intromisión arbitraria por parte de terceros respecto de cierta información económica, comercial o relativa a su identidad que, de revelarse, pudiera anular o menoscabar su libre y buen desarrollo. Por tanto, los bienes protegidos por el derecho a la privacidad y de protección de datos de las personas morales, comprenden aquellos documentos e información que les son inherentes, que deben permanecer ajenos al conocimiento de terceros, independientemente de que, en materia de transparencia e información pública, opere el principio de máxima publicidad y disponibilidad, conforme al cual, toda información en posesión de las autoridades es pública, sin importar la fuente o la forma en que se haya obtenido, pues, acorde con el artículo 60., en relación con el 16, párrafo segundo, constitucionales, la información entregada a las autoridades por parte de las personas morales, será confidencial cuando tenga el carácter de privada por contener datos que pudieran equipararse a los personales, o bien, reservada temporalmente, si se actualiza alguno de los supuestos previstos legalmente.*

Aunado a lo anterior, se testó el **NOMBRE Y APELLIDOS**, y **FIRMA** de particulares, en razón de ser información cuya divulgación permite hacer identificada o identificable a una persona, misma que para ser revelada requiere la autorización de su titular al no estar vinculada al ejercicio de la



**SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ACT/CT-FGE/SE-07/30/12/2025**

30 de diciembre de 2025

función pública, toda vez que, dicha información fue proporcionada a la Fiscalía General del Estado de Veracruz para fines distintos a su divulgación, además de que es información que por ley es considerada como confidencial.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en los artículos 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción IV de la Ley 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 20 fracción XI, 85 fracción III, 88 y 89 de la Ley 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se solicita gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, efecto de que la documentación adjunta en disco compacto, previo su estudio y de ser procedente, sea sometida al Comité de Transparencia de este organismo autónomo, a efecto de confirmar la clasificación de la información y de las versiones públicas correspondientes.

Expuesto lo anterior, se instruye agregar el oficio número **FGE/DGA/SRMyOP/DA/688/2025** suscrito por el Jefe del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como el disco compacto que lo acompaña, como apéndice del acta de sesión que corresponda y se concede el uso de la voz a los integrantes de este Comité a efecto de manifestar lo que consideren oportuno, sin que se haga uso de tal derecho. Por tanto, considerando que el Comité de Transparencia cuenta dentro de sus atribuciones, con las de "Confirmar, modificar o revocar las determinaciones en materia de ampliación del plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o incompetencia, que sean adoptadas por las personas titulares de las Áreas correspondientes de los sujetos obligados", según lo dispuesto por el artículo 40 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 30 fracción II de la Ley número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se propone a los integrantes de éste Comité, **CONFIRMAR** la clasificación de información propuesta por el Jefe del Departamento en referencia, por las razones y fundamentos descritos en el oficio de marras.

Por lo que se procede a recabar la votación del Comité de Transparencia respecto al **punto 5 del Orden del Día**, solicitando a los integrantes del Comité, manifiesten el sentido de su voto de manera particular, votación que quedó como sigue:

<b>Integrantes del Comité de Transparencia</b>	<b>VOTACIÓN</b>
<b>Mtra. Mauricia Patiño González</b>	A favor
<b>Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo</b>	A favor
<b>Mtra. María de los Ángeles Rizo Pozos</b>	A favor

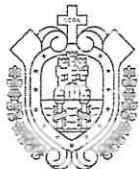
Se informa a los Integrantes del Comité que el **punto 5 del Orden del Día** fue aprobado por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes.

En cumplimiento de lo anterior se emite el siguiente **ACUERDO**:

**AC-CT-FGEVER/SE-31/30/12/2025**

**PRIMERO.** Se **CONFIRMA** la clasificación de en la modalidad de **RESERVADA**, contenida en el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos,

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

**FGE**Fiscalía General  
Estado de Veracruz**COMITÉ DE TRANSPARENCIA****SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA****ACT/CT-FGE/SE-07/30/12/2025**

30 de diciembre de 2025

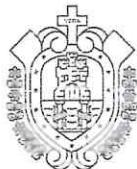
Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2025, respecto del **nombre de la adquisición tecnológica, número de consultas y especificaciones de funcionamiento de la adquisición tecnológica, nombre y apellido del Director de la Unidad de Análisis de la Información, así como el nombre y apellido del Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión**, y en la modalidad de **CONFIDENCIAL** respecto de los datos personales contenidos en las facturas **1C35B7185A3A, A662C24FD9C5 y C82FAE44DBD3** así como en el **Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2025** y el **Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2025**, tratándose del **nombre del banco, referencia bancaria, convenio, nombres, apellidos y firmas**, que no tienen por objeto acreditar el cumplimiento a la obligación de transparencia, contenida en los artículos 65 fracción XXVI incisos a) y b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 50 fracciones XXVI incisos a) y b) de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la cual correspondía la fracción XXVIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; con fundamento en las hipótesis previstas en el artículo 112 fracciones V y VII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 94 fracciones II y IV de la Ley Número 250 supra citada, así como los artículos 16, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, fracción IV de la Ley Número 251 de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 84, 85 y 88 de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y con apoyo en el Lineamiento Trigésimo Cuarto de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, se establece un plazo de reserva por cinco años, debido a la naturaleza de la información clasificada.

**SEGUNDO.** En consecuencia, se aprueba la versión pública de las facturas **1C35B7185A3A, A662C24FD9C5 y C82FAE44DBD3** así como del **Acta de la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2025** y del **Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2025**, descritos en el desahogo del punto que se atiende y contenidas en el disco compacto que acompaña al oficio número **FGE/DGA/SRMyOP/DA/688/2025** suscrito por la Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave a efecto de dar cumplimiento a los artículo 65 fracción XXVI incisos a) y b) de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y 50 fracciones XXVI incisos a) y b) de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a la cual correspondía

Círculo Guizar y  
Valencia  
No. 707, Edificio B2  
Col. Reserva Territorial  
C.P. 91096  
Xalapa, Veracruz

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, DEL  
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

Página 16 de 17



**la fracción XXVIII del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**TERCERO.** Se instruye al Secretario Técnico del Comité de Transparencia de esta representación social, realice la notificación del presente acuerdo a la Dirección de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz, para los efectos legales a que haya lugar.

**CUARTO.** Notifíquese el presente Acuerdo por conducto de la Directora de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, a la Jefa del Departamento de Adquisiciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, a efecto de realizar el procedimiento relativo a la carga de obligaciones de transparencia.

**QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en la Plataforma Nacional de Transparencia y en el Portal de Transparencia de la Fiscalía General del Estado, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 65 fracción XXXVII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 50 fracción XXXVII de la Ley Número 250 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, **a la cual correspondía la fracción XXXIX del artículo 15 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.**

**5.** En desahogo del punto **6 del orden del Día en Asuntos Generales**, la Mtra. Mauricia Patiño González, Presidenta del Comité de Transparencia, en uso de la voz indica que; en virtud de que se han desahogados todos los puntos del Orden del Día y que no se registró ningún tema como Asuntos Generales, se da por terminada la presente sesión, siendo las once horas con cuarenta minutos del día de su inicio, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

**INTEGRANTES**

  
**Mtra. Mauricia Patiño González**  
Presidenta del Comité

  
**Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo**  
Vocal del Comité

  
**Mtra. María de los Ángeles Rizo Pozos**  
Vocal del Comité

  
**Lic. Víctor Manuel Ávila Blancas**  
Secretario Técnico

Acta del Comité		
Acta	Tipo de Clasificación de la Información	Información Clasificada
Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Enajenación de Bienes Muebles de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Ejercicio Fiscal 2025.	Confidencial	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Nombre y apellidos.</li> <li>-Firma.</li> </ul>
	Reservada	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Nombre de la adquisición tecnológica.</li> <li>-Número de consultas y especificaciones de funcionamiento de la adquisición tecnológica.</li> <li>-Nombre y apellido del Director de la Unidad de Análisis de la Información.</li> <li>-Nombre y apellido del Director de la Unidad Especializada en Combate al Secuestro y la Extorsión.</li> </ul>
Número de acuerdo por el que se confirma la clasificación de información N° AC-CT-FGEVER/SE-31/30/12/2025		